

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se haga constar que el destino dado por real orden de 31 del pasado (D. O. núm. 24) al comandante de Estado Mayor D. José Bartolomé Fernández, es a la Escuela Superior de Guerra, como profesor auxiliar de la clase «Émpico de la Artillería y de la fortificación en la guerra».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

#### Negociado de asuntos de Marruecos

##### MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: Consecuente a la comunicación telegráfica que el General encargado del despacho y mando del Ejército de África dirigió a este Departamento en 22 de diciembre último, en consulta acerca de la forma de legalizar el gasto que origine el entretenimiento y reparación de los tractores y remolques enviados a la Comandancia de Artillería de Melilla, para el arrastre del material de 155 mm., afecto a la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que por la citada Comandancia de Artillería se formule mensualmente el presupuesto de gastos de entretenimiento y reparación del referido material, a fin de que incluido en el presupuesto del Parque de Artillería de dicha plaza, sea remitido a este Ministerio para la resolución que proceda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Infantería

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Manuel Cervera Nogué, con destino en el Regimiento Serrallo núm. 60, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Nogué Fábregas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Rodríguez Bescansa, con destino en el regimiento La Constitución núm. 29, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Onsalo Linares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis López Páudo, con destino en el regimiento Príncipe núm. 3, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo Espinosa y Orive.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Delgado García de la Torre, destinado en el batallón de Cazadores de las Navas núm. 10, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Losada y de la Torre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luciano López Hidalgo, ascendido, del regimiento Segovia núm. 75 y actualmente con destino en el de Ceriñola núm. 42, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Jacinta Cabrera Benito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región y Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Francisco Toval Martínez, con destino en el regimiento Sevilla núm. 33, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Toval Parra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Luis Vives Brau, destinado en el regimiento Tetuán núm. 45, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo Ayora Vidal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), D. Anibal Alonso Pérez, destinado en el regimiento San Marcel núm. 44, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eloísa Entrecanales Sáez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Segundo Artillo y González, destinado en el regimiento Soria núm. 9, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María González Valverde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), D. Luis Álvarez Navarro, destinado en el regimiento Alava núm. 56, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Gerindote Ortega.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al coronel de Infantería (S. R.) D. Arturo Picaloste Iraizoz, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 19 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del citado mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería D. José Berman Nevado, con destino en el regimiento de Badajoz núm. 73, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el músico de segunda del regimiento de Infantería África número 68, hoy con destino en el de España núm. 46, Agustín Sánchez Piñero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sevilla; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por el Director general de la Cría caballar en España, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Caballería D. Rafael España Banqueri, con destino en la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Orense, continúe prestando sus servicios, en comisión, en el Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria, hasta que se incorpore su relevo, y sin derecho a indemnización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la baja en el Ejército por fin del presente mes, del herrador de primera de Caballería de la Yeguada Militar de la cuarta zona pecuaria, Juan González Arias, por haber cumplido la edad para el retiro forzoso en 19 del actual, asignándole el Consejo Supremo de Guerra y Marina el haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Antonio San Gil y Olló, con destino en el regimiento de dicha Arma de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), disponiendo que sea dado de baja en el día de hoy en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el suboficial de Artillería, con destino en el primer regimiento de montaña, D. Antonio Díaz Ballesta, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Barcelona, disponiendo que sea dado de baja en el día de hoy en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Oviedo al maestro armero de primera clase, con destino en el regimiento de Infantería Las Palmas núm. 66, D. José Gámez Ramírez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el maestro armero de primera clase, con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, don Alejandro Pulido Alvarez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sevilla, disponiendo que sea dado de baja en el día de hoy en el grupo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Alejandro de Goicoechea y de Hómar, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Francia, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de complemento del Cuerpo de Ingenieros don

Ezequiel de Selgas y Martín, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Francia, Bélgica y Alemania, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los cónsules de España en las distintas poblaciones que visita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Félix Jiménez Hernández, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Martínez Guerrero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 22 de diciembre último, promovida por el teniente de Ingenieros D. Manuel Arias Paz, con destino en el batallón de Radiotelegrafía de campaña, en suplica de que se le abonen las pagas de los meses de febrero y marzo del año próximo pasado, que no percibió por hallarse de reemplazo por enfermo; teniendo en cuenta que si bien fué declarado de reemplazo por enfermo a partir del 26 de enero de 1922, con carácter provisional, por el Capitán general de la octava región, dicha situación no fué publicada en el DIARIO OFICIAL hasta el mes de abril del mismo año, y por lo cual no pudo tener conocimiento hasta esta fecha el habilitado de clases de dicha región; más considerando que el recurrente tiene perfecto derecho al percibo de sus haberes, correspondientes a los meses citados, tanto más cuanto que fueron reintegrados al Tesoro por el cuerpo a que pertenecía, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, y disponer que por el habilitado de clases de la repetida octava región, adonde quedó afecto el recurrente en su nueva situación, le sean reclamados en concepto de retribución las pagas de febrero y marzo del ejercicio de 1921-22, en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Sanidad Militar

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los sargentos de las Comandancias de tropas

y compañías mixtas que figuran en la siguiente relación, que principia con José Sauce Martín y termina con Pedro Calvo Olalla, pasen a prestar sus servicios a los destinos que se indican, causando el alta y baja correspondiente en la revista de febrero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

José Sauce Martín, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, a la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

José Carmona Campos, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, a la de Larache (voluntario). Cándido Peña Delgado, de la Compañía de Sanidad Militar de Melilla, a la de Ceuta (voluntario).

Pedro Calvo Olalla, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la Compañía mixta de Ceuta (forzoso).

Madrid 31 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Acordada por real orden circular de 31 de enero próximo pasado (D. O. núm. 24) la supresión de la plaza de comandante médico, Jefe de la Clínica Militar y servicios sanitarios de Palencia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el del referido empleo D. Antonio Cordero Soroa, que la desempeñaba, quede disponible en la primera región, a partir de la revista administrativa del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. Julián Rodríguez López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Emilia Gil Galán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en el regimiento de Infantería Castellana núm. 16, D. Ángel Martín Monzón, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Julia Subustian Martín del Prado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 1.º de diciembre último, promovida por el teniente coronel de Caballería D. Eliseo Sanz Balza, primer jefe del grupo de Caballería de Instrucción, en súplica de que se le autotice para ostentar sobre el uniforme las insignias de la encomienda ordinaria de la Orden civil de Alfonso XII, que posee, y acreditándose por el título correspondiente expedido al interesado, que éste se halla en posesión de dicha condecoración y que ha satisfecho, por tanto, los derechos de expedición e impuesto inherentes a dicho título, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 16 del presente mes, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con los pasadores «Melilla» y «Tetuán», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 308), al suboficial de la Sección de tropas de la Academia de Infantería D. Andrés Piña Vázquez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

### CONMUTACION DE PENAS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 6 de noviembre último, de conmutación de la pena de seis años y un día de prisión mayor, impuesta al sargento del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, Basilio Rodríguez y Barroso, en sentencia firme, por aprobación de la autoridad judicial de 4 de octubre de 1922, por el delito de connivencia en evasión de presos; considerando que no concurren en el caso circunstancias especiales, y que la pena fué señalada en su límite mínimo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes actual, se ha servido resolver que no ha lugar a la expresada conmutación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de noviembre último, promovida por Javiera Mecoleta Ceballos, domiciliada en esa ca-

pital, calle de Santiago núm. 38, principal, en súplica de que a su esposo, Antonio Cabañas Martínez, recluso en la Prisión provincial de Pamplona, condenado a la pena de ocho años y un día de presidio mayor por el delito de autor, por inducción, de falsificación de documento militar, que le fué impuesta en sentencia firme, por aprobación de la Autoridad judicial de 29 de abril de 1922, se le commute dicha pena por la de un año de presidio correccional; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión al citado recluso de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio de 1922-23 de los cuarpes y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

##### Primera región

Regimiento de Infantería Rey, 1.  
Segundo regimiento de Artillería pesada.  
Comisión Central de Remonta de Artillería.

##### Segunda región

Tercer regimiento de Artillería ligera.

##### Tercera región

Regimiento de Infantería La Corona, 71.

##### Cuarta región

Séptimo regimiento de Artillería ligera.  
Comandancia de Artillería de Barcelona.  
Depósito de caballos sementales de Artillería.

##### Quinta región

Parque Regional de Artillería.

##### Sexta región

Regimiento de Infantería América, 14.  
Idem de Garelano, 43.  
Idem de Andalucía 52.  
Segundo regimiento de Artillería de montaña.

##### Octava región

15.º regimiento de Artillería ligera.

##### Melilla

Maestranza de Artillería.

Madrid 31 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr. Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de los cuerpos y unidades que se expresan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la quinta región, Baleares y Canarias y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

##### Quinta región

Compañía de alumbrado en campaña.

##### Baleares

Regimiento de Infantería Palma, 61.

##### Canarias

Batallón de Cazadores Lanzarote, 21.  
Idem de Fuerteventura, 22.

##### Melilla.

Regimiento de Infantería Melilla, 59.  
Idem de África, 68.  
Grupo de Fuerzas regulares indígenas, 2.

##### Ceuta

Batallón de Cazadores Chiclana, 17.  
Compañía de Mar.

Madrid 31 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1921-22, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 de septiembre último, promovida por el recluso en la Prisión central de Burgos José Salcedo Herrera, condenado en sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de septiembre de 1920, a la pena de ocho años, ocho meses y un día de presidio mayor, por el delito de hurto, en súplica de que se le concedan los beneficios del real decreto de indulto de 12 de septiembre de 1919; teniendo en cuenta que no se halla comprendido el caso en dicho real decreto, y de acuerdo con lo informado por el referido Consejo Supremo en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 de agosto último, promovida por los reclusos en la Prisión celular de esa plaza, Rafael Oleina Benito y José Oleina Sanchiz, en súplica de que se les conceda indulto del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que les fué impuesta en sentencia firme, por aprobación de la autoridad judicial de 7 de junio de 1921, por el delito de insulto a fuerza armada; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### OBRAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 9 del mes actual, promovida por el capitán de ese Instituto D. Teobaldo Guzmán y Muñoz, en súplica de que sea declarado de utilidad para el Ejército, y en particular para el Instituto de la Guardia Civil, el folleto de que es autor, titulado «Armas reglamentarias en la Guardia Civil», autorizado para su publicación por real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 239) y aprobado por otra de 29 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, recomendando su adquisición, aunque sin carácter obligatorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer la plaza de comandante jefe del Detall en los Colegios de Carabineros, anunciado por real orden circular de 22 de noviembre último (D. O. núm. 264) y habiendo resultado desierto, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar dicha vacante, en comisión, en las condiciones que determina el artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109), al del citado empleo y cuerpo D. Joaquín López Fernández, con destino en la Comandancia de Asturias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de los Colegios de Carabineros.

#### DISUNTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del «Profesorado», a los capitanes D. Alberto Díez Miró, D. José Sáinz Llanos y D. Carlos Cuer-



vo García, profesores de dicho Centro de enseñanza, con arreglo al real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. número 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del «Profesorado», al capitán profesor de dicho Centro de enseñanza D. Antonio Montaner Canet, por reunir las condiciones que señala el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Félix Mendoza Fernández de Pinedo, soldado del primer regimiento de Artillería de montaña, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 295, expedida en 21 de enero de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro García Pascual, soldado que fué del regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado fué excluido temporalmente del contingente de 1920, año de su reemplazo, y en la revisión de 1921 fué declarado soldado, incorporándose con los reclutas del mismo en la fecha reglamentaria al mencionado regimiento, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de agosto de 1922 que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del primer plazo de la cuota militar está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan las 250 pesetas, correspondientes al segundo plazo de la mencionada cuota, según carta de pago número

7.828, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona en 29 de septiembre de 1921, cuya suma percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado, que es a lo único que tiene derecho, con arreglo a lo que determina el artículo 284 de la citada ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería, Mallorca núm. 13, Joaquín Bosch Magraner, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 4.685, expedida en 29 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Labrador de Dios, recluta del reemplazo de 1922, perteneciente a la caja de Barbastro núm. 67, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 235, expedida en 9 de febrero de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde de Manresa, en solicitud de que se deje sin efecto la real orden circular de 7 de octubre último, que limita la elección de cuerpo a los individuos acogidos a los beneficios de la cuota militar, a fin de que puedan servir en el batallón de Berga, primero de montaña, cuantos lo soliciten, y como la legislación general no puede someterse a casos particulares, el Rey

(q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Indalecio Alonso Alonso, vecino de esa capital, calle de Leopoldo Cano núm. 11, en solicitud de que se le autorice a su hijo Francisco Alonso Fernández, recluta afecto al reemplazo de 1922, para retrasar su incorporación a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la real orden de 5 del mes actual (D. O. número 4).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

#### RESIDENCIA

Sermo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. A. R. en su escrito de 25 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido al teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de reserva, en esa región, D. Antonio Mayayo Viso, traslado de residencia desde Tarifa (Cádiz) a Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. A. R. y disponer que el mencionado jefe quede afecto para haberes al cuarto Tercio de la Guardia Civil, a partir de la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### VESTUARIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 8 del mes actual, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Jesús Baños Escobar, en súplica de que se sufrague con cargo al fondo de material el importe de las prendas de su uniforme de alumno de Infantería, en cuya Academia ha obtenido ingreso, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el interesado se atenga a lo resuelto con carácter general por real orden circular de 4 de marzo de 1921 (D. O. núm. 52).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Capitán general de la primera región.

### Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61), una vacante de comandante de Caballería que existe en el Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria, dependiente de la Sección y

Dirección de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en este territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### Sección de Aeronáutica

#### CURSOS DE RADIOTELEGRAFÍA

Excmo. Sr.: Como resultado de la convocatoria anunciada por real orden circular de 11 de octubre último (D. O. núm. 231), para radiotelegrafistas de aviación entre las clases e individuos de tropa del Ejército, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, ha tenido a bien nombrar alumnos del curso de radiotelegrafistas a las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, que da comienzo con el sargento de Ingenieros Juan Marrero Miranda y termina con el de igual clase y cuerpo Fernando Pérez Acedo, los cuales, con arreglo a la instrucción tercera de la citada soberana disposición, se incorporarán a la mayor brevedad posible al Aeródromo de Cuatro Vientos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita.

Sargento, Juan Marrero Miranda, de la Compañía de Telégrafos de Tenerife.

Otro, Inocencio Curto Alonso, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Otro, José Luis Albarrán, del mismo.

Otro, Fernando Martín Guerra, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Otro, Manuel Álvarez Rueda, del batallón Radio de campaña.

Otro, Manuel Martínez Amat, del Centro Electrotécnico. Cabo, Joaquín Molina Leal, del mismo.

Suboficial, D. Alfonso Serrano Vidal, del Servicio de Aviación.

Sargento, Fernando Pérez Acedo, del batallón Radio de campaña.

Madrid 31 de enero de 1923.—Alcalá-Zamora.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería, con destino en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, D. Pedro Pizarra Vares, cese en la comisión que por real orden de 11 de noviembre último (D. O. núm. 255) le fué conferida, y se incorpore a su destino pasando a la situación B) de las señaladas en el vigente reglamento del referido servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Manuel Rivera Corsini, observador de aeroplano, con destino en el Servicio de Aviación, cause baja en el mismo, pasando a la situación C) de las señaladas en el vigente reglamento del referido servicio, sin derecho al uso de la insignia ni al 20 por 100, por no haber servido el tiempo como tal observador que determina el apartado D) de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. número 210).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

**Sección de Caballería**

**VACANTES**

*Circular.* Teniendo que cubrir con carácter forzoso varias vacantes de teniente y una de alférez de Caballería que existen en los Depósitos de Recría y doma de las zonas pecuarias, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los primeros jefes de los regimientos y demás unidades del Arma expresada exploren la voluntad de los de dichos empleos de la escala activa, manifestando a esta sección, por telegrama, si existe alguno que desee ocupar las citadas vacantes.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Joaquín Aguirre**

Señor...

**Sección de Artillería**

**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Jesús Areces Areces y termina con Mariano de la Vega Márquez, pasen a prestar sus servicios a los cuerpos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Herando**

Señor...

*Relación que se cita.*

**Maestro armero**

1). Jesús Areces Areces, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, al grupo de Instrucción de Caballería.

**Ajustadores**

José Collado Vidal, del octavo regimiento de Artillería ligera, al sexto de igual denominación.

José Rejano Quevedo, del regimiento de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Artillería de Cádiz.

Manuel Zoyo González, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, a la de Ceuta.

Amado Ramos Alfonso, del octavo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Barcelona.

Joaquín San Leandro López, del tercer regimiento de Artillería ligera, al cuarto de Artillería pesada (rectificación).

**Carpintero**

Miguel Albandoz Flórez, del segundo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Menorca.

**Herradores**

Emilio García Martínez, del noveno regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Florencio Millán Serrano, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al noveno regimiento de Artillería ligera.

Eustasio Martín Bermejo, del regimiento de Artillería a caballo, al de Infantería Extremadura, 15.

Ramón Lafuente González, del regimiento de Artillería de Ceuta, al primer regimiento de Artillería ligera.

Ubaldo Andrés Carricajo, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Artillería de Ceuta.

Alejo Frutos Navas, de las tropas de Policía Indígena de Larache, al primer regimiento de Artillería ligera.

Alejandro Cortés Uréta, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al tercer regimiento de Artillería de montaña.

Francisco Florentino Alcober, del primer regimiento de Artillería ligera, al 12.º de igual denominación.

Juan Pérez Estefanía, de las tropas de Policía Indígena de Larache, al segundo regimiento de Artillería de montaña.

José Casillo Estévez, del cuarto regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Infantería San Fernando, 11.

Agustín Zorrilla Rodríguez, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Infantería Vizecaya, 51.

Marcelino Martínez Ortiz, del séptimo regimiento de Artillería ligera, al segundo de montaña.

Leandro Calleja Silvero, del tercer regimiento de Artillería pesada, al segundo de igual denominación.

José Antonio Torres Espinosa, del regimiento de Infantería Extremadura, 15, al tercer regimiento de Artillería pesada.

Segundo Martínez Ontoria, de las tropas de Policía Indígena de Larache, al 13.º regimiento de Artillería ligera.

**Guarnicioneros**

Miguel Blasco Pascual, del regimiento de Artillería de Melilla, al 14.º regimiento de Artillería ligera.

Mariano de la Vega Márquez, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al tercer regimiento de Zapadores Minadores (rectificación).

Madrid 30 de enero de 1923.—Hernando.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Mendieta y Polou y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Algeciras y Mérida.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Narciso Jiménez*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José del Río Pérez Caballero y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden diez días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1923.

El Jefe de la Sección  
*Narciso Jiménez*

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

## Intendencia General Militar

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los cabos de trompetas comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Miguel Gómez Hernández y termina con Santiago García Palacios, causen alta y baja respectivamente, en las unidades de tropas de Intendencia que se determinan.

Madrid 31 de enero de 1923.

El Intendente general,  
*José Márquez*

Señor...

#### *Relación que se cita.*

Miguel Gómez Hernández, ascendido, de la tercera Comandancia, a la cuarta.  
Benigno García González, ascendido, de la sexta Comandancia, a continuar en la misma.  
Agapito Antoso Sevilla, ascendido, de la sexta Comandancia, a la quinta.  
Francisco Alvarez Aradas, ascendido, de la Comandancia de Larache, a la segunda.  
Santiago García Palacios, ascendido, de la primera Comandancia, a la octava.

Madrid 31 de enero de 1923.—Márquez.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Andrea García Martín, en solicitud de pensión en concepto de viuda del capitán de Infantería D. Venancio Pérez Balado:

Resultando que el causante, al contraer matrimonio con la recurrente, era sargento, y para haber legado derecho a pensión a su familia era preciso que lo hubiera verificado siendo capitán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, legislación entonces vigente; Considerando que le es de aplicación a la interesada la ley de 22 de julio de 1891, porque dicho causante falleció antes de la promulgación de la citada ley, la cual no tiene efecto retroactivo,

Este Alto Cuerpo, en 22 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la peticionaria, por carecer de derecho a la pensión que solicita.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y en esta fecha, se dice al Director general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el cabo de Infantería Juan López González y termina con el soldado de Artillería Valeriano Peña Estrada;

Resultando que por las reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo, por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en las mismas se expresan,

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 18 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les asigna por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan.»

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1923.

El General secretario,  
*Luis G. Quintas*

Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEN COBRAR		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
3. <sup>a</sup> región...	Juan López González .....	Cabo....	Infantería . . . .	7	50	1	enero....	1923	Murcia .....	Murcia .....	R. O. 16 diciembre 1922 (D. O. núm. 285) .....	
8. <sup>a</sup> idem....	Manuel López López.....	Soldado ....	idem .....	15	00	1	febrero.	1923	Lugo.....	Lugo.....	R. O. 2 de enero 1923 (D. O. número 2) .....	
M. <sup>o</sup> de la G. <sup>a</sup>	Valeriano Peña Estrada ..	Otro .....	Artillería .....	7	50	1	idem....	1923	Burgos .....	Burgos .....	R. O. 5 de enero 1923 (D. O. número 5).....	

Madrid 29 de enero de 1923.—El general secretario, *Luis G. Quintas*.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

## 11.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Badajoz	Cabo....	Pedro Ruz Cid .....	1.º	5	nobre..	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	
	Corneta..	Eduardo Real Pérez.....	2.º	1	dicbre..	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Guard. 2.º	Francisco Segador Tena.....	2.º	1	idem...	1922	3	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Silvestre Amado Cortés.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Agustín Sirgado García.....	2.º	1	idem...	1922	4	>	>	27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Benito Izquierdo Morillo.....	1.º	7	nobre..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Manuel Granero Vera.....	1.º	2	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Sargento..	Sebastián Guerra Corbacho.....	4.º	1	sepbre..	1922	Indeterminado...			60	00	1	sepbre..	1922	
	Otro.....	José Jácomo González.....	4.º	1	idem...	1922	Idem.....			60	00	1	idem...	1922	
	Guard. 1.º	Juan Jerónimo Peña.....	cont.º	22	nobre..	1922	>	10	9	27	50	1	dicbre..	1922	
Cáceres	Otro 2.º	Eulogio García Limón.....	idem...	2	dicbre..	1922	>	3	9	27	50	1	enero..	1923	
	Otro.....	Crispín Corrales Borrero.....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	
	Otro.....	Pedro Moreno González.....	1.º	1	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Prudencio Morales Martín.....	1.º	2	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	enero..	1923	
	Otro.....	Florencio Corón Acacio.....	1.º	6	idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1923	
	Cabo.....	Domingo Hernández Sánchez.....	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem...	1923	Por haber cumplido el tiempo reglamentario.
	Guard. 2.º	Pedro Albarrán Roda.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	Por haber cumplido 6 años de servicio.
	Cabo.....	Marcellano Ceballos González.....	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	octubre..	1922	
	Guard. 2.º	Mariano González Pérez.....	1.º	1	dicbre..	1922	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1922	
	Otro.....	Diego Jiménez Bonilla.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
Caballería	Otro.....	Pedro Marcos Gómez.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Miguel Pérez Sánchez.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Juan Polo Guerra.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro.....	Francisco Luna Mogeno.....	1.º	1	dicbre..	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	

Madrid 29 de diciembre de 1922.—Zubla.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA